

Municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30040-19-2093-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2093

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,833.9
Muestra Auditada	11,833.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 11,833.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 11,833.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MCO-FORTAMUNDF-TES05	Uso y manejo de residuos sólidos.	2,387.1
		Subtotal servicios	2,387.1
2	MPIO.COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400053	Rehabilitación de concreto hidráulico (bacheo) en calles principales del fraccionamiento Kawatzin-Valencia.	2,883.9
3	MPIO.COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400063	Construcción de muro de contención, guarniciones, banquetas, drenaje sanitario, red de agua potable y alumbrado público, en calle Mina entre calle Xalapa y avenida Coatzintla, colonia Ruiz Cortínez, Coatzintla.	2,687.9
4	MPIO.COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400055	Construcción de parque público recreativo Cobos Furberos (segunda etapa).	1,500.0
5	MPIO.COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400057	Construcción de instalaciones para el centro de bienestar animal ubicado en carretera Poza Rica-Maria de la Torre, fraccionamiento Kawatzin, Coatzintla, Veracruz (primera etapa).	1,300.0
6	MPIO.COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400089	Rehabilitación de techado en área de impartición de educación física en telesecundaria sor Juana Inés de la Cruz de la localidad de San Fernando Coapechaca, Coatzintla, Veracruz.	1,075.0
		Subtotal obra pública	9,446.8
		Totales	11,833.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de servicios, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 2,387.1 miles de pesos, se constató que del contrato número MCO-FORTAMUNDF-TES05, la entidad fiscalizada no presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, tampoco contó con la documentación justificativa del gasto, relativa al acta

de entrega-recepción, el reporte fotográfico y la evidencia de entregables del servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, fracción I y II, 89, y 90.

2023-D-30040-19-2093-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,387,115.52 pesos (dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento quince pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, tampoco se contó con la documentación justificativa del gasto, relativa al acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y la evidencia de entregables del servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, fracciones I y II, 89 y 90.

Obra pública

3. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitario de obra pública por un monto de 9,446.8 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que la entidad fiscalizada presentó inconsistencias en los procesos de adjudicación y contratación, al no contar con la documentación relativa a la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador y el acta constitutiva de las empresas participantes, tampoco contó con la documentación justificativa del gasto como el acta de entrega recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de obra, la bitácora; ni la documentación comprobatoria consistente en la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, por lo que no se tuvo autorización de las estimaciones, de los contratos número MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400053, MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400063, MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400055, MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400057 y MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400089, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 61, 64 párrafo segundo y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 51, 125, fracción primera, inciso a, 126, 127 y 128.

2023-D-30040-19-2093-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,446,748.05 pesos (nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de entrega de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador y el acta constitutiva de las empresas participantes, asimismo, de la documentación justificativa del gasto como el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de obra, la bitácora y de la documentación comprobatoria consistente en la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, por lo que no se tuvo autorización de las estimaciones de los contratos número MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400053 por 2,883,887.93 pesos (dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.), MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400063 por 2,687,860.12 pesos (dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 12/100 M.N.), MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400055 por 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400057 por 1,300,000.00 pesos (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y MPIO. COATZINTLA/DOP/FORTAMUNDF2023/LIR-2023300400089 por 1,075,000.00 pesos (un millón setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 61, 64 párrafo segundo y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 51, 125, fracción primera, inciso a, 126, 127 y 128.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,833,863.57 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,833.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 11,833.9 miles de pesos, que representó el 100.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, fracciones I y II, 89 y 90, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 61, 64 párrafo segundo y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 51, 125, fracción primera, inciso a, 126, 127 y 128.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.